

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 10 DE JUNIO DE 2022

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer a las actas de la sesión celebradas los día 3 y 6 de junio, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.- I.-** ... .... , presentó demanda tramitada en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de los de León, tramitada como procedimiento contencioso-administrativo Nº .../2020, y por los trámites del Procedimiento Abreviado... parte dispositiva:

Procede dar cuenta de estas Sentencias a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten al Área de Ordenación y Recursos –Subarea de RECURSOS HUMANOS- y al Área de Organización y Recursos –SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para que realicen las actuaciones administrativas necesarias derivadas de dichas sentencias, con todos los efectos legales procedentes.

En este caso ya consta que se han iniciado las actuaciones de ejecución por el Ayuntamiento de León y ya se ha abierto el PFE INCIDENTE DE EJECUCIÓN 14/2022 EJD EJECUCIÓN DEFINITIVA 14/2022.

El Ayuntamiento de León se hará cargo de las costas de la segunda instancia, con un máximo del 1.000 €, a que fue condenado. El Área de Ordenación y Recursos –Subarea de RECURSOS HUMANOS- gestionará el pago una vez que la Asesoría Jurídica le comunique el importe tras la tasación correspondiente.

**2.2.-** Se ha recibido el día 26-04-2022, del JCA 3 León la sentencia Nº ../2022 de fecha 25-04-2022 dictada en PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 222/2020 interpuesto por ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES SL en el que recurre el Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, dictado por el AYUNTAMIENTO

DE LEÓN, en virtud del cual se adjudica a la mercantil “Asociación solo artesanos” ... parte dispositiva:

*“Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L., contra acuerdo de 6 de noviembre de 2020, dictado por el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, en virtud del cual se adjudica a la mercantil “Asociación solo artesanos” el contrato mencionado para el año 2021, con posibilidad de tres prórrogas anuales que se extenderían, en su caso, a los años 2022, 2023 y 2024, actuaciones administrativas que anulo y dejo sin efecto, por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas”.*

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten al SERVICIO DE CONTRATACIÓN, para que procedan a la realización de todas las actuaciones administrativas necesarias para dejar sin efecto la contratación impugnada como consecuencia de la anulación del acto administrativo recurrido, procediendo, en su caso, a una nueva contratación, si la Administración lo estima procedente, según se reconoce en la propia sentencia, y con los demás efectos legales procedentes.”

### **3.-EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**3.1** - Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal, con el contenido siguiente:

**“Autorización y disposición de un gasto** correspondiente al servicio de salvamento y socorrismo de la Concejalía de Deportes a favor de la empresa Aragua OCIO con C.I.F. B24629776 correspondiente a los de enero a mayo de 2022 por un total de 1.673,64 horas de servicio y por importe total de 22.377,40 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34200.22799”

**3.2-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por en el informe del Coordinador de Área de Fomento y Habitat Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Acordar la disposición y autorización del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato hasta la fecha de 23 de mayo de 2022. El importe asciende a un total de 195.411,17 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.

Factura F/2022/1310 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 41354,01	41.354,01 €	COLEGIOS
Factura F/2022/1637 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 28156,85	28.156,85 €	COLEGIOS
Factura F/2022/1639 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 438,07	438,07 €	COLEGIOS
Factura F/2022/1308 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 27572,03	27.572,03 €	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2022/1638 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 21096,18	21.096,18 €	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2022/1640 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 65,11	65,11 €	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2022/1306 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 11173,44	11.173,44 €	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2022/1635 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 202,83	202,83 €	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2022/1636 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 6792,19	6.792,19 €	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2022/1307 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 35210,85	35.210,85 €	DEPORTES
Factura F/2022/1634 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 23349,61	23.349,61 €	DEPORTES
	<b>195.411,17 €</b>	

2. Aplicar para las nuevos consumos que lleguen con posterioridad al 23 de mayo de 2022 la tarifa Cur cuya operativa ha sido detallada en el párrafo anterior para los consumidores sin contrato de suministro. En caso de negociación, que será posible una vez abonada toda la deuda reconocida, se consensuarán unas tarifas más ventajosas con la mercantil ENDESA hasta la adjudicación efectiva de la nueva licitación que serán aprobadas a la mayor brevedad posible.”

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2022”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Servicio de actividades lúdicas de la Concejalía de Deportes para la temporada de verano 2022**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º)** No se establece orden de prelación al haber concurrido una única licitadora

**2º) Adjudicar** el contrato de “**Servicio de actividades lúdicas de la Concejalía de Deportes para la temporada de verano 2022**” a la licitadora “DIVERNODIA, S.L.” (N.I.F. B- 24432742 por el importe de 31.772,73 € mas 3.177,27 € (10% de I.V.A.) lo que supone un importe total de 34.950,00 €.

**3º)** Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**5.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”**.-Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Suministro de Trofeos y Medallas para la Concejalía de Deportes**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º)** Excluir de la licitación a la Plica nº 2, tanto en el Lote 1, como en el Lote 2, que se corresponde con “Miguel Ángel de León Cadenas, con NIF \*\*\*4676\*\*”, por presentar una oferta superior al presupuesto máximo de licitación, según lo dispuesto en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *“se rechazarán aquellas proposiciones que oferten un importe de licitación superior al presupuesto base de licitación”*

**2º)** No se establece orden de prelación respecto al Lote 1: Trofeos para la Concejalía de Deportes, al haber subsistido una única plica en la licitación.

**3º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación**, respecto al Lote 2: Medallas para la Concejalía de Deportes:

1º- Lidia Constan Rodríguez	100 puntos.
2º- Eurocebrían S.L	84,133 puntos.
3º- Camino García González	57,346 puntos.

**4º) Adjudicar** el LOTE 1: TROFEOS del contrato de “**Suministro de Trofeos y Medallas para la Concejalía de Deportes**” a la licitadora “**EUROCEBRIAN S.L.**” (N.I.F. B-97199806), para los diversos eventos actividades deportivas que se programan tanto con carácter anual, así como para los diversos eventos esporádicos que se celebran en cada temporada deportiva y por un periodo de dos años por el importe anual de 7.980,00 € mas 1.675,80 € con un total de

9.655,80 € anuales lo que supone un importe total para los años 2022 y 2023 por importe de 19.311,60 € I.V.A incluido al 21%.

**5º) Adjudicar el LOTE 2: MEDALLAS del contrato de “**Suministro de Trofeos y Medallas para la Concejalía de Deportes**” a la licitadora “**LIDIA CONSTAN RODRÍGUEZ.**” (N.I.F. \*\*\*2878\*\*), para los diversos eventos actividades deportivas que se programan tanto con carácter anual, así como para los diversos eventos esporádicos que se celebran en cada temporada deportiva y por un periodo de dos años por el importe anual de 7.500,00 € mas 1.575,00 € con un total de 9.075,00 € anuales lo que supone un importe total para los años 2022 y 2023 por importe de 18.150,00 € I.V.A incluido al 21%**

**6º) Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.**

**7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.**

**6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA HIDRÁULICA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro e instalación de una bomba hidráulica con destino al Servicio de Extinción de Incendios**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del contrato D. David Fernández del Río.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 26.446,28€, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 32.000,00€ I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 7 de junio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220007233, por un importe de 32.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.62325.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**7.-CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y CORTINAS, PARA LOS CEAS DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL.** – Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de equipamiento para las oficinas y centros sociales del Área de Cohesión Social**” ... se adopta el siguiente informe:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Cohesión Social, Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 16.528,47 €, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 19.998,45 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 1 de junio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220006990, por un importe de 3.350,00€, siendo la aplicación presupuestaria 04.23112.62500.

- nº 220220006989, por un importe de 16.648,45€, siendo la aplicación presupuestaria 04.23112.62500.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**8.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL USO Y LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA PALOMERA.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **Concesión del servicio consistente en el uso y la explotación de la cafetería en el polideportivo de la Palomera, ...** se adopta el siguiente informe:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de referencia, utilizando el procedimiento abierto y la tramitación urgente. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de servicios, documento plenamente adecuado la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares e Informe técnico previo al inicio del contrato, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el canon anual al alza que asciende a 9.000,00 € / año exento de I.V.A y un plazo de duración de 2 años iniciales prorrogables por otros 2 años más.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del expediente de contratación emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**9.-AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CAPOEIRA, ESCALADA, PATINAJE, DEPORTES ALTERNATIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y MONTAÑA Y AVENTURA.** - Revisado el expediente tramitado para contratar los **“Servicios para la realización de actividades deportivas en edad escolar en las actividades de capoeira, escalada, patinaje, deportes alternativos, actividad física y salud y montaña y aventura”**, ... se adopta el siguiente informe:

**Primero** .- Realizar una modificación del plazo de ejecución del CONTRATO ADMINISTRATIVO CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EDAD ESCOLAR EN LAS ACTIVIDADES

DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CAPOEIRA, ESCALADA, PATINAJE, DEPORTES ALTERNATIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y MONTAÑA Y AVENTURA, en los siguientes lotes:

DEPORTE: ESCALADA			TARIFAS DE ADJUDICACIÓN			
Lote	Plica	Entidad	Puntuación	EDM	CAMPUS	OTRAS
2	3	NATUROCIO VALLE DE ARBAS SLU C.I.F B-24316598	96,2 puntos	20 €/mes	50 €/sem	Anexo IX

DEPORTE: PATINAJE			TARIFAS DE ADJUDICACIÓN			
Lote	Plica	Entidad	Puntuación	EDM	CAMPUS	OTRAS
3	1	ROLLERS IN LINE LEÓN C.I.F B-24651606	96,1 puntos	30 €/mes	45 €/sem	Anexo IX

DEPORTE: MONTAÑA Y AVENTURA			TARIFAS DE ADJUDICACIÓN			
Lote	Plica	Entidad	Puntuación	EDM	CAMPUS	OTRAS
6	4	DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA (TIKIAVENTURA) C.I.F 1455273-T	82,8 puntos	20 €/mes	60 €/sem	Anexo IX

**-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** la ejecución del contrato se ampliará durante el periodo de septiembre a mayo/junio del curso escolar 2022-2023, incluyendo el verano de 2023 (1 año más).

**-CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** se mantienen las mismas que las derivadas del acto de adjudicación del contrato y las contempladas en los Pliegos Rectores del mismo (sin alteración de las condiciones de ejecución contractual).

**Segundo.-** La presente ampliación del plazo contractual deberá formalizarse según lo previsto en el art. 153 de la LCSP, incorporando al expediente administrativo todos aquellos documentos que resulten necesarios para el control y seguimiento de la ejecución de las concreciones que se detallan en los apartados anteriores.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades adjudicatarias del contrato, al Sr. Técnico responsable del mismo y a la Intervención Municipal de Fondos.

**10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO DE LEÓN.-** Revisado el expediente tramitado para contratar las “Obras de reposición de la infraestructura verde del Municipio de León. Procedimiento abierto con

**tramitación ordinaria**, ... se adopta el siguiente informe:

1º.- Adjudicar el presente contrato a la Unión Temporal de Empresas formada por las entidades **“Geoxa General de Construcciones, SA” con C.I.F B24554321 y “Eulen, S.A.” con C.I.F A28517308, con compromiso incorporado en documentación administrativa sobre A, al 50% cada una de ellas**, en el importe que se detalla a continuación:

El importe de adjudicación será de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.692.016,02 €), I.V.A excluido, que se corresponde con la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.677.339,38 €), I.V.A incluido, y un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS contados a partir de la firma del contrato.

El importe de la licitación será repartido en las cuatro anualidades iguales a razón de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATRO EUROS Y 1 CÉNTIMO DE EURO (1.173.004,01€), I.V.A excluido cada una de ellas, que se corresponde con UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.419.334,85€), I.V.A incluido cada una de ellas.

<b>Ejercicio económico</b>	<b>Base imponible</b>	<b>Total IVA incluido</b>
2022	1.173.004,01 €	1.419.334,85 €
2023	1.173.005,01 €	1.419.336,06 €
2024	1.173.006,01 €	1.419.337,27 €
2025	1.173.007,01 €	1.419.338,48 €

El porcentaje a deducir de la base de precios Paisajismo, será del 15,00%, y la cantidad destinada al control de calidad será del 5,01%. **Duración del contrato 4 años sin prórrogas, desde documento Acta de Inicio.**

2º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

Plica nº	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Puntuación total
3	22,00	75,00	97,00
1	19,00	75,00	94,00
2	15,50	68,42	83,92

3º.-Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente

contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato.

5º.- La especial naturaleza del contrato objeto de informe hace necesario detallar varios aspectos del funcionamiento del contrato. Cada actuación a ejecutar deberá suponer la presentación del correspondiente Proyecto de Obras, acompañado del Informe de supervisión si resultase necesario, del Acta de Comprobación del Replanteo, y del Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación por el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local.”

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A EDIFICIOS SINGULARES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.** - Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Servicio de póliza de seguro de daños materiales a edificios singulares del Ayuntamiento de León**“, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad con mayor puntuación puntuación **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. A28007748** en las siguientes condiciones:

- Prima anual total: **53.198,24 euros**, lo que significa **una baja del 18,20%** sobre el Presupuesto Base de Licitación.

- Franquicia: **0,00 euros**, esto es, **sin franquicia**.

- Porcentaje de mejora sobre los límites y sublímites establecidos en el PPTP: el **10% (DIEZ POR CIENTO)**.

Importe, exento de I.V.A, de adjudicación anual que asciende a 53.198,24 euros, importe exento de I.V.A, por los cuatro años posibles de duración del contrato que asciende a 212.792,96 euros, con duración inicial de 2 años y dos posibles prórrogas anuales.

2º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

Plica nº	Valoración de las ofertas económicas (Puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración)			Total Puntos
	a.1) Presupuesto Base de Licitación	a.2) Franquicia	a.3) Mayores límites y sublímites	
1	60,00	25,00	15,00	<b>100,00</b>
2	47,79	16,67	15,00	<b>79,46</b>

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, al Responsable del contrato, D. Carlos Hurtado Martínez, y a la entidad adjudicataria del contrato de mediación de seguros.

**12.- NOMBRAMIENTO HIJOS ADOPTIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN A LOS ALUMNOS DE LA XXX PROMOCIÓN, CON TITULACIÓN PREVIA, Y DE LA XXXII PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE “ VIRGEN DEL CAMINO”, ASÍ COMO A LOS PROFESORES DE LA ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Nombrar Hijos Adoptivos de la Ciudad de León a las damas y caballeros alumnos de la XXX Promoción, con titulación previa, y de la XXXII Promoción de la Academia Básica del Aire “Virgen del Camino”, y a los profesores que han impartido docencia durante estos años.

2.- Hacer entrega de los títulos el día 18 de junio durante un acto protocolario.”

**13.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS DE OSCURECIMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Media Arquitecta Técnica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: FERNANDEZ TEXTIL HABITAT SL
- C.I.F.: B24693673
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 2.872,00 €
- Importe de I.V.A: 603,12 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 3475,12 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 2.872,00 euros, más I.V.A por importe de 603,12 euros, con un total de 3475,12 euros.”

**14.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE BALDAS Y PATAS PARA LAS TAQUILLAS METÁLICAS DE PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Media Arquitecta Técnica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: MARMA EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL S.L.
- C.I.F.: B99335754
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 3.875,00 €
- Importe de I.V.A: 813,75 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 4688,75 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.875,00 euros, más I.V.A por importe de 813,75 euros, con un total de 4688,75 euros.”

**15.-DECLARACIÓN DE EFECTOS NO UTILIZABLES DE ONCE MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL CON EL FIN DE ENAJENARLAS EN SUBASTA.** - Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta del Jefe de Negociado de la Policía Local, .. se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar efectos NO utilizables, las motocicletas adscritas a la Policía Local matrículas 9731 FZW; 5379 FZW; 5252 FZW; 5090 FZW; 5317 FZW; 5181 FZW; 5200 FZW; 5217 FZW; 5058 FZW; 5352 FZW y 5233 FZW, puesto que por su deterioro, depreciación y deficiente estado de conservación, hace que resulten inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino.

**SEGUNDO:** Proceder, previa tramitación del correspondiente procedimiento por los servicios competentes, y de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación a la enajenación de los bienes muebles, a su enajenación mediante subasta.

**16.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MAYO II.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/22/0140

D.N.I./N.I.E:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.2. Las personas destinatarias de la prestación quedan obligadas a facilitar todos aquellos datos que sean necesarios para su tramitación, art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación crónica para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/22/0277

D.N.I./N.I.E:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación crónica para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/22/0338

D.N.I./N.I.E

DENEGADO POR: En base al art.14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

EXPT. AUS/22/0344

D.N.I./N.I.E:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/22/0347

D.N.I./N.I.E:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el at. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/22/0155

D.N.I./N.I.E:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/22/0241

D.N I/N.I.E:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA”

**17.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: JUNIO 2022.** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: DENEGAR** las solicitudes de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del art. 3 y del art. 10.3.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora: por no alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

D.N.I.	MOTIVO
	Por no reunir los requisitos de acceso a la prestación en base al Art.10.3.a.) y b). No alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	104	20	118,51 €
	165	54	17,34 €
	120	54	119,76 €
	171	20	199,55 €
	142	26	259,42 €
	179	90	107,05 €

**TERCERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para

la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	62	11	47,45 €
	80	11	31,72 €

**CUARTO:** CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

El/ la trabajador/a social correspondiente aporta informe justificativo de la situación de urgencia con la propuesta favorable concesión del servicio por procedimiento de urgencia, siendo completada la documentación del expediente en cuanto sea posible para resolver de manera definitiva la concesión del servicio.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	--	20	--

**QUINTO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación.

Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	99	20	193,80 €
	91	12	79,55 €

**SEXTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	139	29	16,04 €
	154	54	83,72 €
	71	29	14,76 €
	163	90	284,44 €
	83	22	48,42 €
	131	29	57,00 €
	216	90	210,70 €
	136	29	289,35 €

**SÉPTIMO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

D.N.I.	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	20	135,39 €

**OCTAVO: Incoar** procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

D.N.I.

**NOVENO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

D.N.I.	FECHA DE FALLECIMIENTO
	22/04/2022
	23/05/2022

**DÉCIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.

D.N.I.	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	20-1-2022

*En consideración a las medidas de seguridad requeridas para la protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos identificativos de las personas interesadas relativos al DNI, dirección y otros considerados personales han sido recogidos en el Anexo incorporado al presente Acuerdo.”*

**18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO, CON LA FINALIDAD DE COOPERACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS 2022.-**Se acordó aprobar la propuesta del Concejal de Participación Ciudadana, que cuenta con el informe favorable de la Técnico de Administración General, ... se adopta el siguiente acuerdo.

**Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración**, para el año 2022, con la **Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo**.

**Segundo.- Autorizar y disponer el gasto** derivado del anterior Convenio para 2022, por importe de 95.000 €, con aplicación al RC de la partida 17. 94300. 46802.

**Tercero.-** Conforme a la cláusula cuarta punto segundo del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, por importe de 71.250 €, si bien la aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del concejal delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

**Cuarto.-** La firma del convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en el Decreto de delegación de competencias de 16 de julio y 25 de septiembre de 2019.

**19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA, CON LA FINALIDAD DE COOPERACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta del Concejal de Participación Ciudadana, que cuenta con el informe favorable de la Técnico de Administración General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración**, para el año 2022, con la **Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdorcina**.

**Segundo.- Autorizar y disponer el gasto** derivado del anterior Convenio para 2022, por importe de 70.000 €, con aplicación al RC de la partida 17.94300. 46803.

**Tercero.-** Conforme a la cláusula cuarta punto segundo del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, por importe de 52.500 €, si bien la aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del concejal delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

**Cuarto.-** La firma del convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en el Decreto de delegación de competencias de 16 de julio y 25 de septiembre de 2019.”

**20.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2022.-**Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Acción y Promoción Cultural, que cuenta con el informe favorable de la Coordinadora del Área Servicios a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de **subvención, condicionada a la aprobación de su debida justificación**, a favor de las AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León que se detallan en el cuadro adjunto, para sus gastos de actividades y funcionamiento para el ejercicio 2022, por los siguientes importes:

	N.I.F.	PRESUPUESTO PRESENTADO (€)	IMPORTE A CONCEDER (€)
AMPA LOPE DE VEGA	G24029415	3800,00 €	<b>1563,90 €</b>
AMPA LA GRANJA	G24040016	2940,00 €	<b>1209,96 €</b>
AMPA SAGRADO CORAZÓN	G24225922	10 900,00 €	<b>4485,92 €</b>
AMPA ANEJAS	G24026882	2960,00 €	<b>1218,19 €</b>
AMPA EJIDO (GONZÁLEZ DE LAMA)	G24049645	2000,00 €	<b>823,10 €</b>
AMPA QUEVEDO	G24029399	1654,85 €	<b>681,06 €</b>
AMPA LUIS VIVES	G24055949	4396,43 €	<b>1809,36 €</b>
AMPA ORDOÑO II	G24028565	4679,55 €	<b>1925,88 €</b>
AMPA PEREGRINOS	G24484149	6341,84 €	<b>2610,00 €</b>
AMPA LA PALOMERA	G24038655	3072,43 €	<b>1264,47 €</b>

AMPA SAN CLAUDIO	G24314890	5048,28 €	<b>2077,63 €</b>
AMPA LANCIA	G24071326	3115,00 €	<b>1281,98 €</b>
AMPA ERAS DE RENUEVA	G24252041	2253,03 €	<b>927,24 €</b>
AMPA LEGIO VII	G24078263	1294,50 €	<b>532,75 €</b>
AMPA CÉSAR ÁLVAREZ (ANTONIO VALBUENA)	G24407322	4202,00 €	<b>1729,34 €</b>
AMPA GARCÍA BELLIDO	G24029365	7450,00 €	<b>3066,07 €</b>
AMPA CERECEDO	G24029373	6750,00 €	<b>2777,98 €</b>
AMPA PONCE DE LEÓN	G24025736	3652,77 €	<b>1503,31 €</b>
AMPA PADRE ISLA	G24064297	2817,50 €	<b>1159,55 €</b>
AMPA EL CARBAYO (PUENTE CASTRO)	G24314122	856,00 €	<b>352,29 €</b>
TOTAL		80 184,18 €	<b>32 999,98 €</b>

**SEGUNDO.- Disponer** el gasto por los importes del cuadro anterior a favor de cada una de las asociaciones relacionadas, en concepto de subvención para actividades y funcionamiento, con cargo al RC efectuado en la aplicación 11.32400.48006 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022. “

**21.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2022.** -Se acordó aprobar informe- propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Conceder subvención, condicionada a la aprobación de su justificación,** a los beneficiarios que se relacionan, por los importes que se determinan en el siguiente cuadro:

SOLICITANTE	CIF	Nº MATRÍCULAS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
CP JAVIER	Q2468397A	60	2.280 €
SAGRADO CORAZÓN	P7400003E	70	2.660 €
CP CERVANTES	Q2468100I	70	2.660 €
CP SAN ISIDORO	Q2468280I	72	1.800 €

CP GUMERSINDO AZCÁRATE	Q2468427F	114	2.850 €
CP PADRE MANJÓN	Q2468445H	120	3.000 €
CP GONZÁLEZ DE LAMA	Q2468263E	150	3.750 €
CP LOPE DE VEGA	Q2468144G	164	4.100 €
CRA CERECEDO	Q2468441G	165	4.125 €
CP PUENTE CASTRO	Q2468046D	177	4.425 €
CP ANEJAS	Q2468439A	305	5.795 €
CP PONCE DE LEÓN	Q2468012F	348	5.916 €
CP LA GRANJA	Q2468567I	396	6.732 €
CP ANTONIO VALBUENA	Q2468082I	402	6.834 €
CP SAN CLAUDIO	Q2468361G	510	7.140 €
CP PALOMERA	Q2468134H	603	7.236 €
CP LUIS VIVES	Q2468041E	619	7.428 €
CP CAMINO DEL NORTE	S2400016H	631	7.572 €
CP QUEVEDO	Q2468466D	633	7.596 €
<b>TOTAL</b>			<b>93.899 €</b>

**SEGUNDO.- Disponer gasto** a favor de los beneficiarios del cuadro reflejado en el punto PRIMERO de este acuerdo por los importes individuales indicados en el mismo.

**TERCERO.-** Conforme al punto decimoprimer de la convocatoria, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de las subvenciones concedidas, en concepto de anticipo, para lo que se formulará la correspondiente propuesta al concejal de Hacienda.”

**22.-CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES EXTERNAS DEL SICTED.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe-propuesta formulado por la Técnica Superior Adjunta, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ALGIDA SOLER REGLI SL
- C.I..F: B91502112
- Precio unitario de la hora de evaluación sin I.V.A: 28,95 €
- Importe de I.V.A: 6,08 €
- Precio unitario de la hora de evaluación con I.V.A: 35,03 €
- Valor estimado de la adjudicación (Sin I.V.A): 5.992,73 €
- Presupuesto de licitación (Con I.V.A): 7.251,21

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5 992,73 € sin I.V.A y 7 251,21 € con I.V.A.”

**23.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS Y ARTISTAS, PARA EL PROGRAMA “DANZA A ESCENA, RED ESPAÑOLA 2022”.** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe - propuesta formulado por la Técnica Superior Adjunta, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** un gasto **total de 19.019,97 €** (I.V.A incluido), distribuidos como se indica a continuación:

<b>COSTES DANZA A ESCENA</b>	
CACHÉS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	<b>14.247,75 €</b>
PRODUCCIÓN (Alquiler de equipos y otros imprevistos)	<b>1.915,27 €</b>
DERECHOS DE AUTOR: Estimación	<b>2.500,00 €</b>
IMPRESA	<b>356,95 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19.019,97 €</b>

**SEGUNDO.- DISPONER** un gasto total por un importe de **18.419,97 €** a favor de las entidades que a continuación se relacionan por los importes y conceptos que se señalan:

- **4.235,00 €** en concepto de caché a favor de **NOVA GALEGA DE DANZA** con C.I.F. B-70342464 y domicilio social en C/Juan Castro Mosquera 55 bajo, 15005 A Coruña, por la representación de la obra ‘*Leira*’ el 26 de octubre de 2022.

- **2.087,25 €** en concepto de caché a favor de **HELENA LIZARI**, con D.N.I. \*\*0147\*\*\* y domicilio en C/ Ávila 90, 1º- 2ª 08005 Barcelona por la representación de la obra ‘*Maleable*’ 2 funciones el 30 de octubre de 2022.

- **3.146,00 €** en concepto de caché a favor de **GESTIÓN DE MEDIOS CULTURALES EXPRESA SL (TAIAT DANSA)** con C.I.F. B98334063 y domicilio en Avenida del Oeste, 48, 8E València 46001, por la representación de la obra ‘*TRES de Ballet Triádico*’ el día 4 de diciembre de 2022.

- **4.779,50 €** en concepto de caché a favor de **SOL PICÓ** con C.I.F. B63130769 y domicilio en C/ Sancho Marraco 6 local, 08004, Barcelona, por la representación de la obra ‘*Malditas Plumas*’ el día 16 de diciembre de 2022.

- **2.500,00 €** en concepto de derechos de autor a favor de la entidad **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**, con C.I.F. G-28029643 y domicilio en C/ Fernando VII, 4 – CP 28004 Madrid.

- **1.315,27 €** en concepto de producción a favor de **ART IN MOTION SL**, con C.I.F. B 24601718 y domicilio en Carretera Camarzana 32 (naves) 24767 Jiménez de Jamuz-León, por equipamiento técnico y operador de sonido.

- **356,95 €** en concepto de impresión a favor de **IMPRENTABIT**, con C.I.F. B 24725095 y domicilio en Carretera C/ Lucas de Tuy, 2 – 24002 León, por cartelería y programas.

Quedaría un gasto autorizado y **pendiente de disponer por importe de 600,00 €**, en concepto de gastos de producción que se concretarán posteriormente, en función de las necesidades que surjan en el desarrollo del programa.

**TERCERO.- FACULTAR** a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de este Expediente.

Con cuanto antecede queda emitido el presente informe, salvo mejor opinión motivada en derecho.”

**24.- CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN EN LEÓN DEL “II FESTIVAL PALABRA 2022”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.** - Se acordó aprobar en sus propios términos el informe -propuesta formulado por la Técnica Superior Adjunta, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar** el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del Patrocinio Publicitario para la celebración en León del **FESTIVAL PALABRA 2022** y **Autorizar el gasto** por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS).

**SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas** que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la celebración del mencionado Evento, a cargo de la ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO, con C.I.F. G24426173, que se realizara en los meses de agosto y septiembre de 2022.”

**25.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LOS BAILES TRADICIONALES Y ACTUACIONES SIMILARES, DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DEL AÑO 2022..** -Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por la Concejala de Acción y Promoción Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: LEON AUDIO, S.L.
- C.I.F: B24704587
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 3.588,00 €
- Importe de I.V.A: 753,48 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 4.341,48 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.588,00 euros, más I.V A por importe de 753,48 euros, con un total de 4.341,48 €.”

**26.- CONTRATOS PRIVADOS, NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD, DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS PIROTÉCNICOS QUE SERÁN CONTRATADOS PARA LAS ACTUACIONES DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2022.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto**, por importe de **54.810,00 €**, correspondiente a los Contratos Privados de los dos espectáculos pirotécnicos exclusivos que serán contratados para los días 23 y 28 de junio durante las Fiestas de San Juan y San Pedro de 2022, conforme a los Pliegos previamente aprobados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de junio de 2022, con cargo al Presupuesto del año 2022, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	C.I.F.	CUANTÍA	I.V.A		TOTAL	APLICACIÓN
23J REALIZACIÓN Y DISEÑO DE ESPECTÁCULO FFAA NOCHE SAN JUAN	GIRONINA S.L.	B58003955	23.297,52 €	21%	4.892,48 €	28.190,00 €	05.33800.22725
28J REALIZACIÓN Y DISEÑO DE ESPECTÁCULO FFAA NOCHE SAN PEDRO	PIROTECNIA XARAIVA S.L.	B32026973	22.000,00 €	21%	4.620,00 €	26.620,00 €	05.33800.22725
<b>TOTAL</b>			<b>45.297,52</b>		<b>9.512,48 €</b>	<b>54.810,00 €</b>	

**Segundo.- Autorizar y Disponer** el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por los importes consignados.

**Tercero.- Aprobar la gestión** de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

**Cuarto.-** Se solicita **que se revierta** la cantidad sobrante de la Reserva de Crédito, no empleada para esta contratación, a la partida presupuestaria **05 33800 22725**, a los efectos de su posterior disponibilidad.”

**27.-CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS / ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONCIERTOS, BAILES REGIONALES, ORQUESTAS, DESFILES, DJ'S, CONCURSOS, FESTIVAL, GALA Y OTRAS ACTIVIDADES, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2022.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Autorización de gasto** para las actividades musicales y artísticas a celebrar durante las Fiestas de San Juan y San Pedro 2022, por importe de **204.759,00 €** (impuestos incluidos), con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de las diferentes actividades artísticas a celebrar durante las Fiestas de San Juan y San Pedro 2022, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	C.I.F.	PARCIAL	I.V.A		TOTAL
X22 NOCHE EL MÉTODO			500,00 €	0%	0,00	500,00€
X22 NOCHE DOMANI SAPONE	RICARDO MAJO MARTÍNEZ	**5539***	500,00 €	0%	0,00	500,00 €
J23 NOCHE JUDE ROCK & TALK	ASOC. JUDE ROCK AND TALK	G24728818	500,00 €	0%	0,00	500,00 €
J23 NOCHE ESTA NOCHE NO	ALFREDO FERNANDEZ SECO	**2042***	500,00 €	0%	0,00	500,00 €
V24 MEDIODIA EL GRITO DE MUNCH	ASOC.CULT EL GRITO DE MUNCH	G42940403	500,00 €	0%	0,00	500,00 €
V24 NOCHE CATALINA GRANDE PIÑON PEQUEÑO		**5587***	500,00 €	0%	0,00	500,00 €
S25 MEDIODIA OFRENDA FLORA		**6620***	500,00	21%	105,00	605,00
D26 NOCHE LUCIA Y JUANMA	ASOC. CULT. LOS AMIGOS DE STEVE	G24706467	500,00	0%	0,00	500,00
D26 NOCHE MI DAMA SAJORA		**7587***	500,00	0%	0,00	500,00
L27 NOCHE MAMBA NEGRA		**6870***	500,00	0%	0,00	500,00

L27 NOCHE MALIKA		**4517***	500,00	21%	105,00	605,00
M28 NOCHE LIONS WAY	ASOC. CULTURAL LIONS WAY	G24719288	500,00	0%	0,00	500,00
M28 NOCHE ZURRIAGAZO		**0366***	500,00	0%	0,00	500,00
X29 NOCHE SUPERHEROES DE BARRIO		**7825***	500,00	21%	105,00	605,00
X29 NOCHE LEMON SOUL		**5038***	500,00	0%	0,00	500,00
J30 NOCHE MARIO ALVAREZ		**8041***	500,00	10%	50,00	550,00
J30 NOCHE ABOGADO DEL DIABLO	ASOC. CULT. ABOGADO DEL DIABLO	G24731903	500,00	0%	0,00	500,00
V01 NOCHE NADIA ALVAREZ	ARTISTAMENTE S.L.	B67515817	500,00	21%	105,00	605,00
S02 MEDIODIA LAS LAURAS & TH MAMA KILAS	ASOC. CULT. LOS AMIGOS DE STEVE	G24706467	500,00	0%	0,00	500,00
S02 NOCHE LENTILLAS DE COLORES		**4310***	500,00	0%	0,00	500,00
D03 MEDIODIA FORMAN'S DRIVEWAY		**4207***	500,00	10%	50,00	550,00
D03 NOCHE HUÉRFANOS DEL SOL	ASOCIACION PERFECT MUSIC	G24718694	500,00	0%	0,00	500,00
D03 NOCHE GOODBYE BRATORS		**4692***	500,00	0%	0,00	500,00
DJ MEDIODIA 24, 25 y 26		**4738***	450,00	0%	0,00	450,00
J23 COSMETICA	ASOC. RIP&ROLLS	G24701054	1.000,00	0%	0,00	1.000,00
V24 GOODMAN COLLECTIVE	ASOC. CULT. MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS	G24716615	3.000,00	0%	0,00	3.000,00
S25 XVII FESTIVAL FLAMENCO		**2415***	9.000,00	21%	1.890,00	10.890,00
D26 FABIAN D. CUESTA		**4383***	3.000,00	21%	630,00	3.630,00
L27 LOS POSITIVOS		**7297***	800,00	0%	0,00	800,00
M28 COVA VILLEGAS		**6901***	1.800,00	0%	0,00	1.800,00
X29 MEZCAL+SUNSET BLVD+BE	ARTISTI-K PROD.	B24588360	1.800,00	21%	378,00	2.178,00
J30 RONI DI CAPO	ACTURA12 S.L.	B65758427	1.850,00	21%	388,50	2.238,50
V01 LIBRERÍA DEL SEÑOR KOREANDER	ARTISTI-K PROD.	B24588360	500,00	21%	105,00	605,00
V01 ZABRISKIE	ARTISTI-K PROD.	B24588360	1.400,00	21%	294,00	1.694,00

DJ MEDIODIA 1 GOOFY (REFLEX LEON)		**7952***	150,00	0%	0,00	150,00
DJ MEDIODIA 2 YIYO (VERBENA RECORDS)		**4498***	150,00	0%	0,00	150,00
DJ MEDIODIA 3 J.M. ESTRADA		**8018***	150,00	0%	0,00	150,00
S02 EL VIAJE DE COPPERPOT	DIVERNODI S.L.	B24432742	2.500,00	10%	250,00	2.750,00
D03 NEW ORLEANS JAZZ BAND		71451768Z	950,00	21%	199,50	1.149,50
X22 THE KICKERS		**7818***	500,00	0%	0,00	500,00
X22 LOBOS NEGROS	ASOC. CULTURAL LOBOS NEGROS	G45444577	1.500,00	0%	0,00	1.500,00
J23 RISA SONORA + TOREROS MUERTOS		**2407***	10.743,80	21%	2.256,20	13.000,00
V24 POLO NANDEZ	NP DADIVA PROD. S.L.	B86115128	5.000,00	21%	1.050,00	6.050,00
V24 ZZOILO	VOLTERETA TOUR S.L.	B87729232	6.000,00	21%	1.260,00	7.260,00
S25 0125 Y GOLD KIDS		**4431***	4.500,00	21%	945,00	5.445,00
L27 SILOÉ+POLAROIDS (INDIE)	DIVERNODI S.L.	B24432742	9.500,00	10%	950,00	10.450,00
M21 ORQUESTA GAUDI	BANDA GAUDI S.L.	B24534083	3.200,00	21%	672,00	3.872,00
X22 GALA CADENA DIAL	RADIO LEÓN S.A.	A24029969	3.000,00	21%	630,00	3.630,00
J23 LA ULTIMA LEGIÓN	DIVERNODI S.L.	B24432742	10.000,00	10%	1.000,00	11.000,00
X29 ORQUESTA CLAN ZERO	TRIO DE 5 S.L.	B24509382	4.500,00	21%	945,00	5.445,00
J30 GRUPO CAÑÓN	CAÑÓN 2005 S.L.	B24514481	7.500,00	21%	1.575,00	9.075,00
V01 ORQUESTA GRUPO RADAR		**7738***	5.000,00	10%	500,00	5.500,00
ESPECTACULO DANZAS DEL MUNDO		**4610***	1.636,36	10%	163,64	1.800,00
GRUPO BAILES ABESEDO	GRUPO BAILES TRADICIONALES 'ABESEDO'	G24337529	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES ACEDERA	GRUPO BAILES TRADICIONALES 'ACEDERA'	G24392755	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES AGUZO	ASOCIACIÓN CULTURAL 'AGUZO'	G24062531	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES ANDADURA	GRUPO BAILES TRADICIONALES 'ANDADURA'	G24039422	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES BARANDAL	ASOC. CULT. 'BARANDAL'	G24641805	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES CALECHO	ASOC. CULTURAL 'CALECHO'	G24365736	500,00	0%	0,00	500,00

GRUPO BAILES ESLA	GRUPO BAILES TRADICIONALES 'ESLA'	G24717282	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES HACENDERA	ASOC. CULT. 'HACENDERA DE LEÓN'	G24318222	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES MALVASIA	GRUPO BAILES TRADICIONALES 'MALVASIA'	G24442410	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES SAN PEDRO DEL CASTRO	GRUPO BAILES TRADICIONALES 'SAN PEDRO DEL CASTRO'	G24426355	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES TIERRAS DE LEÓN TRANCARE	ASOC. CULT. TRADICIONES LEONESAS 'GRUPO TRANCARE'	G24568198	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPO BAILES TENADA	ASOC. BAILES TENADA	G24256083	500,00	0%	0,00	500,00
GRUPOS BAILES XEITU	COLECTIVO CULTURAL MUSICA TRADICIONAL XEITU	G24576902	500,00	0%	0,00	500,00
AGRUPACION GAITAS AGAVICA	AGRUP. GAITAS VIRGEN DEL CAMINO	G24610187	500,00	0%	0,00	500,00
DESFILES GIGANTES Y CABEZUDOS	A.T.GIGANTES Y CABEZUDOS	G24610081	7.000,00	0%	0,00	7.000,00
ZONA 9 - LEON DE FIESTA (ACTIVIDAD POR BARRIOS)	MEDIAPLANET GLOBAL S.L.	B24686982	14.000,00	21%	2.940,00	16.940,00
ORGANIZACIÓN DIA DE LAS PEÑAS	FED. PEÑAS REINO DE LEON	G24693434	8.900,00	0%	0,00	8.900,00
CONCURSO JOVENES PROMESA MUSICA LOCAL	987 RADIO S.L.U.	B06905137	4.000,00	21%	840,00	4.840,00
FIESTA CONCEYU DE LLION	ASOC. CONCEYU PAIS LLIONES	G01704451	10.263,00	0%	0,00	10.263,00
V01 ORQUESTA SPIDER (PUENTE DEL CASTRO)		**6665***	2.800,00	21%	588,00	3.388,00
DESFILE PENDONES DIA CORPUS CHICO	ASOC. PENDONES REINO DE LEON	G24511867	2.000,00	0%	0,00	2.000,00
DESFILE DE MODA LIPER		**7299***	3.900,00	21%	819,00	4.719,00
L27 ORQUESTA MALIBU (RECINTO FERIA)		**6665***	3.400,00	21%	714,00	4.114,00
M28 ORQUESTA ICEBERG (RECINTO FERIA)		**4517***	2.700,00	21%	567,00	3.267,00
X29 ORQUESTA SONIDO (RECINTO FERIA)	CALDEMOROS S.L.	B24309585	2.600,00	21%	546,00	3.146,00
<b>TOTAL</b>			<b>172.294,40</b>		<b>32.464,60</b>	<b>204.759,00 €</b>

**28.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA**

**ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DE BASKET “3X3 STREET TOUR”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León , con C.I.F. G-09103458 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 4.500,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Baloncesto de Castilla y León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 4.500 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con C.I.F. G-09103458 por un importe de 4.500 €, para sufragar los gastos, ocasionados por el mencionado Federación para la Basket 3x3 Street Tour 2022 a celebrarse en nuestra ciudad los días 2 y 3 de julio de 2022.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración.”

**29.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA ORGANIZACIÓN EL EVENTO DEPORTIVO “COPA DE LA UNIÓN EUROPEA”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se propone el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor de la la Federación Española de Halterofilia con C.I.F. Q2878020C de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos” por un importe de 5.000,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la la Federación Española de Halterofilia por un importe total de 5.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos”del presupuesto vigente a favor de la Federación Española de Halterofilia, con C.I.F. Q2878020C por un importe de 5.000 €, para sufragar

los gastos, ocasionados por la organización de la Copa de la Unión Europea a celebrarse en nuestra ciudad los días 8, 9 y 10 de julio de 2022.

3. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración.”

**30.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 8 de junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**30.1- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES JULIAN FRANCO, S.L.**, con C.I.F. núm. B24038184, licencia urbanística para la ejecución de obras de **construcción de edificio para 8 viviendas, trasteros y garajes en la calle Rafael María de Labra 5**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 3 de febrero de 2022.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja:	Garajes (8)
Planta 1ª:	Viviendas (2).
Planta 2ª:	Viviendas (2).
Planta 3ª:	Viviendas (2).
Planta Bajo Cubierta:	Viviendas (2).

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 3 de febrero de 2022, suscrito por el Arquitecto D. Mario Franco Denis, con las modificaciones introducidas los días 5 y 21 de abril de 2022, a solicitud de este Ayuntamiento, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se acuerda asimismo comunicar a la solicitante de la licencia que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo. En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento”*

**30.2- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.-** A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **SINGULARBANK S.A.U**, con C.I.F. núm. A85587821, licencia urbanística para la ejecución de obras de  **acondicionamiento de local para destinarlo a oficina bancaria en la Avenida Gran Vía de San Marcos núm. 14**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 2 de febrero de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado con fecha 26 de abril de 2022, suscrito por el Arquitecto D. Manuel José Soler Severino y bajo la dirección del citado Técnico.

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para iniciar la actividad de oficina bancaria, una vez finalizadas las obras, deberá presentarse previamente la preceptiva comunicación ambiental para el desarrollo de la actividad, incluyendo la documentación prevista en el citado precepto, así como cuantas autorizaciones sean necesarias conforme a la normativa sectorial.

**31.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.** - Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 8 de junio de 2022, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**31.1- OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** la concesión a **MAUTE GRILL, S.L.** de la licencia ambiental para **RESTAURANTE Y SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO (Ampliación de superficie para ejercer la actividad también en espacio de terraza exterior, situado en suelo privado de uso privado) en Avda. Universidad, 20**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

*Los datos correspondientes al establecimiento son:*

- Superficie útil: 369,17 m<sup>2</sup>.
- Superficie terraza: 120,00 m<sup>2</sup>.
- Aforo del local: 118 personas.
- Aforo de la terraza (s. mobiliario) 69 personas.

**OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

En caso de utilizar estufas de gas, deberá de cumplir la normativa del sector y la del Ayuntamiento de León, en particular respecto a distancias, ventilaciones y almacenamientos.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 27-3-22).

En el ejercicio de la actividad, se deberán respetar los niveles sonoros tanto en ambiente exterior como interior, recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

La actividad no podrá disponer de ningún tipo de equipo de reproducción sonora de potencia, definidos en la disposición adicional Novena de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, ni en su interior ni en la terraza objeto de informe.

El mobiliario a instalar en la terraza objeto de ampliación, deberá disponer de los elementos elásticos necesarios que impidan la emisión de ruido que por arrastre se pudiera producir.

Se deberá prestar especial atención, al ruido producido en la colocación y retirada del mobiliario de la terraza siendo ésta una operación considerada como foco de ruido.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 24-3-22).

#### **OBSERVACIONES:**

En el trámite de comunicación de inicio de actividad, se requerirá al promotor de la licencia solicitada que justifique en base a lo recogido en el artículo 25.2.a) de la Ley 5/2009, las medidas adoptadas para la adecuada prevención de la contaminación acústica, mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, tomando en consideración las características propias del emisor acústico considerado.

En el supuesto de que se detectase la superación de los niveles sonoros citados se procederá por la oficina de Medio Ambiente a la apertura del oportuno expediente sancionador.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 24-3-22).”

**31.2- OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.** -Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** la concesión a la **SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.** de la licencia ambiental para **ESTACIÓN DE AUTOBUSES en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n; Superficie útil de la edificación: 4.330,10 m2. y Superficie**

**dársenas: 10.319,05 m2.**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

#### **OBSERVACIONES:**

Previamente a la comunicación de inicio de la actividad, se aportará copia de legalización de las instalaciones, incluido informe OCA.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 9-3-22)

Previo al inicio de la actividad, se aportará un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 13-4-22)

La presente licencia ambiental se restringe a la actividad de estación de autobuses, correspondiente a los servicios relacionados con el transporte de viajeros y mercancías propiamente dichos y los trabajos administrativos relacionados con estos. De manera que, aunque la intervención en el inmueble contempla una reserva espacial con capacidad para albergar otras actividades (cafetería multitienda, oficinas y zona comercial) y aun habiéndose considerado estas actividades y sus previsibles condiciones de desarrollo (ocupación, evacuación, etc.) para la justificación del cumplimiento de las exigencias establecidas al respecto en el Código Técnico de la Edificación; dichas actividades no son objeto de esta licencia, y para su implantación y desarrollo, será necesaria la previa presentación o solicitud de las correspondientes comunicación ambiental o licencia ambiental, según corresponda, conforme a lo dispuesto en el referido texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 16-2-22).

Asimismo, se acuerda conceder a la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A. (SOMACYL, S.A.), con C.I.F. A47600754, **licencia para la ejecución de obras de reforma integral de la Estación de Autobuses de León**, ubicada en la Avda. Sáenz de Miera s/n, de conformidad con el Proyecto Técnico de Intervención en la Estación de Autobuses de León presentado con fecha 19 de abril de 2021, redactado por el Arquitecto D. Fernando Liébana Díez y por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Cambero Rodríguez y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

La reforma no afecta a los usos existentes en el edificio.

Se acuerda, asimismo, comunicar a la sociedad interesada que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“Se han de cumplir las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.*

*Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo marcado a los efectos por la Empresa Mixta Aguas de León S.L.*

*El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento”.*

**32.- ABONO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DEL PGOU DE LEÓN, ULD 08-01, DE CUOTAS DEVENGADAS DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A DICHA ENTIDAD URBANÍSTICA POR APORTACIÓN DE SUELO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 08-01 DEL PLAN GENERAL DE LEÓN, con C.I.F. número V-24.686.503, en cuantía de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (18.714,25 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 61900 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en concepto de abono de la cuota correspondiente a la segunda parte de la derrama aprobada para el ejercicio de 2017, por un importe de 0,75 € por metro cuadrado de suelo aportado, más el impuesto del valor añadido, aportación a la que este Ayuntamiento viene obligado en su condición de propietario adherido a dicha entidad urbanística, como consecuencia del suelo de aportación de titularidad municipal al referido ámbito de actuación.

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019.”

**33.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN EL**

**INMUEBLE EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 11 (FINCA 7). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en el edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 11, finca 7 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.172,67 €).

**2º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D<sup>a</sup>. Anastasia Méndez Rodríguez, arrendataria de la vivienda situada en el edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 11, finca 7 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**3º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.172,67 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D<sup>a</sup>. Anastasia Méndez Rodríguez.

**4º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**34.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA IZQUIERDA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 5 (FINCA 2). RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27.05.2022, POR EL QUE TUVO LUGAR LA APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera izquierda del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en SETECIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (711,02 €).

**2º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D. Johan Christopher Guedes Pereira, arrendatario de la vivienda situada en la planta primera izquierda del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**3º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **SETECIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (711,02 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D. Johan Christopher Guedes Pereira.

**4º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**35.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN EL INMUEBLE EN LA CALLE FERNANDO I, 14 Y ALFONSO EL JUSTICIERO, 15 (D) 3º BLOQUE B (FINCA 12.7). DESESTIMACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Rechazar, de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, antes transcrito, la valoración formulada por D<sup>a</sup> María Concepción Navarro Laiz, con fecha 14 de diciembre de 2021, arrendataria de la vivienda situada en el edificio en la C/ Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D) 3º, bloque B, finca 12.7 del procedimiento expropiatorio.

**2º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en el edificio en la C/ Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D) 3º, bloque B, finca 12.7 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47.777,94 €), incluido el 5% como premio de afección.

**3º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D<sup>a</sup> María Concepción Navarro Laiz, arrendataria de la vivienda situada en el edificio en la C/ Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D) 3º, bloque B, finca 12.7 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**4º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47.777,94 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio, a D<sup>a</sup> María Concepción Navarro Laiz.

**5º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**36.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN EL INMUEBLE EN LA CALLE FERNANDO I, 14 Y ALFONSO EL JUSTICIERO, 15 (D) 1º BLOQUE B (FINCA 12.3). DESESTIMACIÓN DE LA APROBACIÓN DE**

**LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Rechazar, de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, antes transcrito, la valoración formulada por D<sup>a</sup> ... .. con fecha 15 de diciembre de 2021, arrendataria de la vivienda situada en el edificio en la C/ Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D) 1º, bloque B, finca 12.3 del procedimiento expropiatorio.

**2º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en el edificio en la C/ Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D) 1º, bloque B, finca 12.3 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.426,78 €), incluido el 5% como premio de afección.

**3º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D<sup>a</sup> ... .., arrendataria de la vivienda situada en el edificio en la C/ Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D) 1º, bloque B, finca 12.3 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**4º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.426,78 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D<sup>a</sup> ... ..

**5º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**37.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE**

**EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DERECHA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 5 (FINCA 2). RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27.05.2022, POR EL QUE TUVO LUGAR LA APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, error consistente en el intercambio involuntario de las hojas de aprecio correspondientes a las viviendas izquierda y derecha de la planta primera de la finca 2 del procedimiento expropiatorio (inmueble en C/ Alfonso el Justiciero nº 5), quedando, en consecuencia, redactado el acuerdo de referencia, en los siguientes términos:

**1º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera derecha del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (783,97 €).

**2º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D<sup>a</sup> ... .., arrendataria de la vivienda situada en la planta primera derecha del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**3º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (783,97 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D<sup>a</sup>. ... ..

**4º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**38.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE EN C/ FERNANDO I, 12 (FINCA 10). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.-**Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente informe:

**1º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento del local situado en la planta baja del edificio nº 12 de la calle Fernando I, finca 10 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.059,40 €).

**2º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D. ... .., arrendatario del local situado en la planta baja del edificio nº 12 de la calle Fernando I, finca 10 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**3º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.059,40 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D. ....

**4º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**39.-PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE**

**EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA DEL INMUEBLE EN C/ FERNANDO I, 12 (FINCA 10). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Rechazar, de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, antes transcrito, la valoración formulada con fecha 5 de enero de 2022, por D<sup>a</sup> ... .., arrendataria de la vivienda situada en la planta primera del edificio nº 12 de la calle Fernando I, finca 10 del procedimiento expropiatorio.

**2º.-** Rechazar igualmente la petición de indemnización que se formula por D. Enrique Flecha de la Verdura, por cuanto que, al carecer de la condición de arrendatario no le corresponde percibir indemnización alguna por razón de la extinción del contrato de arrendamiento.

**3º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera del edificio nº 12 de la calle Fernando I, finca 10 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (18.432,12 €), incluido el 5% como premio de afección.

**3º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D<sup>a</sup> Concepción Mombiola Pozuelo, arrendataria de la vivienda situada en la planta primera del edificio nº 12 de la calle Fernando I, finca 10 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**4º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (18.432,12 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio, a D<sup>a</sup> ... ..

**5º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**40.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. SOLICITUD GRUPO CIUDADANOS.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano ... se adopta el siguiente acuerdo:

Por todo cuanto antecede, la Técnico que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, la adopción de acuerdo de inadmisión a trámite, de la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández N.I.F. \*\*431\*\*\*\* en representación de Grupo Ciudadanos León, solicitando la revisión de oficio a instancia de parte, así como la paralización del expediente denominado **“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de infraestructura verde urbana en el Municipio de León”**, ya que no concurren los requisitos necesarios para su admisión a trámite tal y como se justifica en el informe que antecede.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.